

ACUERDO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

Quienes integramos la Comisión de Participación, derivado del trabajo de las mesas conformadas con motivo del 8º Parlamento Infantil, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Participación coinciden en que ***“la voz tiene distintos significados como expresar o discutir y buscar soluciones a través de ella. Por otro lado debe haber una igualdad en la sociedad para que todos demos una opinión y seamos tomados en cuenta ya que es un derecho que poseemos dentro de la sociedad, refiriéndose a nuestra personalidad e identidad”***.
2. Además también, enfatizan en que ***“la voz infantil es la clave en el proceso de transformación de nuestra sociedad”***.
3. Por lo que han referido que, ***“es imperativo expresar las necesidades de cada niña y niño de nuestro país, tomando en cuenta ideas, inquietudes y propuestas sobre nuestra educación y las leyes que nos rigen, respetando ante todo costumbres, tradiciones y origen”***.

Por lo anteriormente expuesto y:

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 6o, en su segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión (Artículo 6o de la CPEUM).

A la par, el artículo 7o de la misma Constitución señala que: *“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio”*. Dichos artículos, también se encuentran consagrados en los artículos 4 Ter y 5o de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, la Declaración de los Derechos Humanos establece en su artículo 19 lo siguiente:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En ese sentido, México al estar suscrito a dicha Declaración tiene la obligación de cumplirla.

TERCERO. Que, al Artículo 1o de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

CUARTO. Que, la propia UNICEF señala lo siguiente: *La participación está consagrada en la Convención sobre los Derechos del Niño como principio rector. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser escuchados cuando se toman decisiones que los afectan, a expresarse libremente, a compartir y recibir información, y a participar como ciudadanos y gestores de cambio.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a votación del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las Legisladoras y los Legisladores del 8vo Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al Poder Ejecutivo, para que, en el ámbito de sus competencias generen y mantengan espacios que garanticen la participación de niñas, niños y adolescentes de la Entidad.

SEGUNDO. Las Legisladoras y los Legisladores del 8vo Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus competencias, instruya a las y los docentes en el fortalecimiento de acciones que promuevan la igualdad de expresión de niñas, niños y adolescentes.

TERCERO. Las Legisladoras y los Legisladores del 8vo Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente

al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus facultades, genere estrategias para fomentar la participación, inclusión y expresión de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones dentro de las familias Hidalguenses.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto; Hidalgo, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN LEGISLADORAS Y LEGISLADORES INFANTILES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ailyn Paola Olvera Plata PRESIDENTA	Ailyn Paola Olvera Plata		
Dip. Said Mondragón Sosa SECRETARIO	Arturo Ruiz Astorga		
Dip. Arturo Ruiz Astoga SECRETARIO	Said Mondragón Sosa		
Dip. Ximena Giselle Estrada Jardón VOCAL	Ximena Giselle Estrada Jardón,		
Dip. Diego Hernandez Lucario VOCAL	Diego Hernandez Lucario		
Dip. Jessica Sugey Ruíz Camacho VOCAL	Jessira Sugey Ruiz C.		

Firmas del Acuerdo emitido por la Comisión de Participación, del 8º Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 8 días del mes de noviembre de 2022.